



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Consejo Universitario

Acta de la sesión extraordinaria

N° 4303

Viernes 10 de octubre de 1997

Tabla de contenido.

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación.....	2
2. AGENDA. Modificación	2
3. ACTAS. 4299. Aprobación	3
4. REAJUSTE SALARIAL. Aprobación.....	3

Acta de la sesión extraordinaria N°4303 celebrada por el Consejo Universitario el día viernes 3 de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Asisten los siguientes miembros: Griselda Ugalde Salazar, M.Sc., Directora y Representante del Area de la Salud; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Representante del Area de Ciencias Sociales; Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., Representante del Area de Ingenierías; Dra. Susana Trejos Marín, Representante del Area de Artes y Letras; Dr. Luis Estrada Navas, Representante del Area de Ciencias Básicas; Walter Canessa Mora, M.Sc., Representante de las Sedes Regionales; Lic. Gilbert Muñoz Salazar, Representante del Sector Administrativo; Lic. Mitry Breedy González, Representante de los Colegios Profesionales; Br. Esteban Izaguirre Hernández y Dipl. Leonardo Salas Quirós, Representantes Estudiantiles.

La sesión se inicia a las ocho horas con cincuenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Griselda Ugalde, M. Sc., Dr. Gabriel Macaya, Marco Fournier M.Sc., Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Walter Canessa Mora, M.Sc.

ARTICULO 1.

El Consejo Universitario conoce una propuesta de uno de sus miembros para analizar los siguientes asuntos:

1. Aprobación del número de contratos de Dedicación Extraordinaria que se asignarán para el período 1998-1999 (Doc. adjunto CU-DIC-CPA-26-27).

2. Proyecto de Ley de Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento continuo del Sistema Educativo Nacional. Expediente No.12715 (doc. adjunto CPA-DIC-24-97).

3. Modificación del monto para pago de dietas a los Representantes Estudiantiles y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales, ante el Consejo Universitario. (doc. CU-CP-39-97).

LA SEÑORA DIRECTORA somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Griselda Ugalde, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya, Marco Fournier M.Sc., Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Walter Canessa M.Sc.

Total: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

1. Aprobación del número de contratos de Dedicación Extraordinaria que se asignarán para el período 1998-1999 (Doc. adjunto CU-DIC-CPA-26-27).

2. Proyecto de Ley de Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento continuo del Sistema Educativo Nacional. Expediente No.12715 (doc. adjunto CPA-DIC-24-97).

3. Modificación del monto para pago de dietas a los Representantes Estudiantiles y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales, ante el Consejo Universitario. (doc. CU-CP-39-97).

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce una propuesta de modificación del orden de la agenda de la presente sesión, presentada por el Lic. Gilbert Muñoz en oficio PM.DIC 13-97 a fin de conocer después de la aprobación de las actas, lo relativo al Reajuste Salarial de 1998. (Veáse artículo 4).

LA SEÑORA DIRECTORA somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Griselda Ugalde, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya, Marco Fournier M.Sc., Jorge Fonseca, M.Sc., Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Walter Canessa, M.Sc.

Total: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, a solicitud de uno de sus miembros, ACUERDA modificar el orden de la agenda de la presente sesión para conocer, después de la aprobación de las actas, lo relativo al reajuste salarial.

ARTICULO 3

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento para su aprobación el acta de la sesión No.4299.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma, que los señores Miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

Somete a votación el acta de la sesión 4299 y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Griselda Ugalde, M.Sc., Marco Fournier, M.Sc., Br.Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz y Walter Canessa M.Sc.

Total: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Al momento de la votación se encontraban fuera de la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya, Jorge Fonseca, M.Sc., Dra. Susana Trejos.

En consecuencia, el Consejo Universitario aprueba, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N°4299.

****A las nueve horas con quince minutos ingresa el Lic. Mitry Breedy G.****

ARTICULO 4

EL Consejo Universitario conoce la propuesta del Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector, Oficio N° R-5650-97, de 9 de octubre de 1997, que a la letra dice:

“En atención a su solicitud de evaluar la propuesta de reajuste salarial formulada por el Consejo Universitario en su sesión 4302, somete a su consideración el resultado del análisis que la Administración ha elaborado, considerando las sugerencias del Consejo Universitario, e incorporando algunos elementos adicionales que deben ser tomados en cuenta para mejor resolver.

Se propone modificar el monto de ajuste para 1997 de un 2,17% a un 2,00 en tanto:

- Otorgar un aumento superior al 2,00% constituye una variación de hecho de los términos del acuerdo salarial aprobado por el Consejo Universitario el año pasado, acuerdo que, según anuncian los dirigentes sindicales, será nuevamente impugnado ante los Tribunales de Justicia.
- Adicionalmente, debe considerarse que los recursos para financiar este porcentaje se obtienen del ajuste que por inflación haga el Gobierno de la República a final del año; el monto de este ajuste dependerá de la diferencia entre el índice de inflación real y el 10% que por proyección había otorgado el Gobierno a principios de año.
- Otorgar un aumento de 2,00% para 1997 supone que la inflación llegará al 12% en diciembre de este año. Sin embargo, y considerando la evolución de los precios en los últimos meses, que ha producido incluso una deflación en setiembre, no hay certeza de que se llegue a alcanzar este nivel de inflación.

Es mi obligación manifestarle que esta propuesta, producirá una disminución de 777 millones de colones en la capacidad de la Institución para solventar sus gastos de operación. La misma debe ser compensada mediante medidas de contención y ordenamiento del gasto, que la Administración se propone presentar para su discusión y aprobación en el seno del Consejo Universitario, en un plazo no mayor de un mes.”

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PROPUESTA SALARIAL

Considerando que:

1. El Consejo Universitario, en Sesión N° 3799, Artículo N° 3, del 20-11-91, determinó que la Masa Salarial y las Partidas Generales deben tener una relación 80%-20%, respectivamente.
2. El Consejo Universitario, en Sesión N° 3904, del 18-11-93, acordó como política de formulación del presupuesto que se debía procurar la disminución de la masa salarial / otros gastos a la cifra 80/20.
3. El Consejo Universitario, en Sesión N° 4209, acordó solicitar a la Administración, cumplir con la política emitida en la Sesión N° 3904, Artículo N° 3, en el sentido de que la relación masa salarial / partidas generales se mantenga en la cifra 80/20.

4. La Masa Salarial ha representado para los Fondos Corrientes los siguientes porcentajes:

Año	Porcentaje
1995	82,50%
1996	83,70%
1997(*)	87,30%

(*) Al 30 de junio de 1997

5. El Consejo Universitario, en Sesión No.4151, artículo 6, del 1 de noviembre de 1995, se consideró que la Universidad para lograr el equilibrio presupuestario y para efectos de negociación salarial, debe utilizar en sus cálculos para determinar el porcentaje en que puede incrementar los salarios base, un máximo de 100% sobre el citado salario por concepto de reajuste por régimen de méritos.

6. El reajuste por régimen de méritos ha significado con respecto al salario base, los siguientes porcentajes:

Año	Porcentaje
1995	121,27%
1996	124,63%
1997(*)	128,57%

(*) Al 31 de agosto de 1997

7. La relación de la Masa Salarial con respecto al aporte del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) ha sido la siguiente:

Año	Porcentaje
1995	93,42%
1996	93,38%
1997(*)	98,97%

(*) Al 30 de junio de 1997

8. La Convención Colectiva de Trabajo permite utilizar un mecanismo de cálculo diferente para los reajustes salariales (artículo 6 inciso g) en el caso de que la Masa Salarial supere el 90% del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

9. Los recursos del presupuesto extraordinario N°4 del año 1997 que se dedicarán para incrementar las partidas del grupo de Sueldos al Personal Permanente ascienden a 403 millones. Los mismos se distribuirán de la siguiente manera:

- Pago del 0,39% retroactivo al 1 de enero de 1997:
54 millones de colones

- Para fortalecer los componentes del Reajuste por Régimen de Méritos que presentan una tendencia deficitaria: **349 millones de colones.**

Dada la situación anterior y cumpliendo con el espíritu de lo acordado en el acuerdo firmado el 19 de setiembre de 1997, la Institución presenta la propuesta salarial según los siguientes términos:

Otorgar un aumento salarial de un **11,39%**. Lo anterior de acuerdo con el siguiente desglose:

Para 1996

0,39%: de aumento salarial, para cubrir y dar por cancelada una inflación del **13,89%**, por liquidación del año 1996, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1995, aplicado al salario base, retroactivo al mes de enero de 1997. Se hará efectivo en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República por parte de la Asamblea Legislativa, como del Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República.

Para 1997

2,00%: de aumento salarial, para cubrir y dar por cancelada una inflación del **12,00%** para 1997, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1996, aplicado al salario base, a partir del 1 de enero de 1998. Se cancelará en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1998.

De ser reconocida para 1997 una inflación superior al **12,00%**, la Institución se compromete a realizar los cálculos correspondientes, con el fin de establecer los porcentajes por reconocer. Estos se harán efectivos en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República por parte de la Asamblea Legislativa, como el Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República.

Para 1998

4,00%: de aumento salarial, sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1997 aplicado al salario base, a partir del 1 de enero de 1998 y por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la institución para 1998.

5,00%: de aumento salarial, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1997, aplicado al salario base, a partir del 1 de enero de 1998 y por cancelar el 28 de julio de 1998.

Este porcentaje cubre un 9,00% de inflación anual. En el momento que la inflación para 1998 supere el 9,00%, la Universidad estudiará la posibilidad de otorgar un reajuste salarial adicional de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria institucional.

De ser reconocida para 1998 una inflación superior al 10,00%, la Institución se compromete a realizar los cálculos correspondientes con el fin de establecer los porcentajes por reconocer. Estos se harán efectivos en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República por parte de la Asamblea Legislativa, como el Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República.

Adicionalmente, se cancelará el **Salario Escolar** de acuerdo con el siguiente desglose:

Un 5,56% correspondiente al salario escolar, calculado sobre todos los salarios devengados durante el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 1997, por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1998.

Un 6,56% correspondiente al salario escolar, calculado sobre todos los salarios devengados durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1997, por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1998.

9 de Octubre de 1997"

MARCO FOURNIER, M.Sc., indica que en relación con la propuesta presentada, lo que corresponde a 1997 desea insistir que no es el 12% que se está pagando, sino el 9%, y si bien se cree que tal vez la inflación no llegue a 12%, todos saben que siempre en el año electoral la inflación se maneja muy baja, independientemente del partido en el poder y luego al año siguiente la compensan alzándola nuevamente y el partido que entra dice que recibe las arcas vacías. No cree que afecte directamente ni siquiera el manejo del déficit. Considera que el 0,17 es casi que "pesetear", y no cree que afecte mucho. Sin embargo, es importante que a pesar de que se va a aprobar

el acuerdo salarial estando en conflicto con el Sindicato, hubiesen estado de acuerdo en los porcentajes y que el desacuerdo sea por redacción.

Con respecto al año 1996, de la redacción que propone la Rectoría se está eliminando la mención directa de que se negociará tal y como lo establece la Convención Colectiva y eso no debe ser, debería mencionarse directamente, tal y como está redactado el miércoles pasado.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ explica que ayer le entregó a Griselda Ugalde, M.Sc., una moción para ser analizada hoy en sesión. Esa moción se fundamenta en la propuesta que originalmente aprobó el Consejo, de trasladarla al Señor Rector a fin de que la evalúe con su comisión negociadora. Por lo tanto, solicita tener presente que esa propuesta ya fue aprobada por el Consejo en el sentido de que el traslado era aprobado para que fuese evaluada por el Señor Rector.

GRISELDA UGALDE, M.Sc., explica que presentará la moción del Lic. Gilbert Muñoz para posteriormente someterla a votación.

Indica que el artículo 16 del Reglamento del Consejo Universitario señala lo siguiente: "Podrán discutirse asuntos que no estén incluidos en la convocatoria, siempre que fuere acordado por las dos partes de los votos de los presentes", sin embargo este no es el caso. Agrega que el artículo 17 indica: "Puesta en debate una moción, no se tratará otro asunto hasta que hubiese sido resuelta o se hubiere presentado una moción modificatoria o previa, o se conviniera por cualquier motivo en el consenso de la mayoría en diferir en su discusión".

WALTER CANESSA, M.Sc., cree que lo lógico es presentar un dictamen con base en la propuesta que se elaboró el miércoles y hacerle las modificaciones que presenten los compañeros.

Indica que en la sesión 3987, artículo 4, el Consejo Universitario discute sobre la propuesta de reajuste salarial y con base en eso toma el acuerdo de aprobación a la propuesta.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ indica que hará referencia al punto b de la moción presentada por él.

Señala que le pareció muy acertada la propuesta que hizo el Br. Esteban Izaguirre, en la sesión extraordinaria del miércoles pasado, porque el fin es que los trabajadores puedan realizar las gestiones del caso para que no haya ningún atraso en su trabajo. Desde ese punto de vista institucionalmente le parece que es correcto, sin embargo, ha recibido algunas versiones en ese sentido y le gustaría conocer la opinión del Señor Rector, porque en algunos momentos, después de hacer una jornada de paro, en algunos centros de trabajo se utilizó el argumento de que tenían que poner al día las funciones, lo anterior incluso para presionar a algunas personas que se han incorporado a esos movimientos.

Agrega que ese es el peligro que ve con la moción presentada por el Señor Rector. Está claro la importancia de que la gente en su centro de trabajo establezca las condiciones para que el trabajo no se deje de lado, pero también qué se podría hacer para que algo como esto no sea utilizado en otros fines. Señala que por ese motivo solicitó la eliminación de ese punto 5. Recomienda buscar una redacción diferente, tratando de evitar que se aplique de la manera que decía y de la cual hay una preocupación de parte de los trabajadores que es la que está recogiendo en este momento.

GRISELDA UGALDE, M.Sc., indica que el acuerdo tomado el miércoles 8 de octubre en la noche decía " Solicitar al Sr. Rector que evalúe con la Comisión Negociadora la propuesta de reajuste salarial avalada por el Consejo Universitario y luego la eleve ante este Órgano". Por lo tanto, la propuesta que se va a trabajar hoy es la que eleva al Consejo el Señor Rector. Los puntos que hace referencia la propuesta del Lic. Gilbert Muñoz, donde propone modificaciones, era si se lograba un acuerdo firmado entre la Rectoría y el Sindicato.

Señala que se cambió la metodología, se tendría que tomar el acuerdo de trabajar sobre dos propuestas y eso no es lo que se ha discutido.

Indica que dará un espacio para opiniones a fin de lograr una aclaración.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ considera que todos deben tener la información y documentación sobre la propuesta que el Consejo Universitario avaló, porque se habla de la base de la propuesta que acordaron trasladar a la Rectoría y también se agregó la que hizo la Rectoría y la que él está planteando en la moción.

MARCO FOURNIER, M.Sc., señala que la propuesta del Consejo Universitario sigue siendo la base y los comentarios del Señor Rector son sugerencias de modificación de esa propuesta, pero la que está en discusión es la avalada el miércoles.

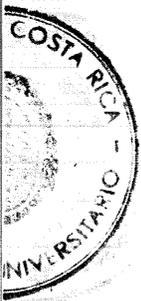
JORGE FONSECA, M.Sc., explica que la propuesta del miércoles 8 de octubre en la noche, fue una posible negociación con el Sindicato y de llegar a un acuerdo, el punto último sobre quitar las medidas de presión son válidas, mientras no haya acuerdo, no hay que incluir los puntos del acuerdo II porque no tienen sentido todavía.

Por otra parte, la propuesta del miércoles ni fue aprobada, ni fue improbada, simplemente se le solicitó a la Administración revisarla para discutirla el próximo viernes.

La propuesta oficial que entre por la corriente del Consejo a la Administración, cuando no hay un acuerdo con el Sindicato, es la propuesta que se leyó hoy, lo cual quiere decir que es la oficial que la Administración solicita que se apruebe. El Consejo es soberano de aprobarla o cambiarla. Reitera que la propuesta oficial es la que la Administración eleva y sobre esa hay que hacer los planteamientos, aunque después se cambie toda o que quede la del miércoles. El Consejo también será responsable de los cambios que ejecute. Agrega que en materia salarial el Rector es el único que eleva la propuesta cuando no hay acuerdo con el Sindicato.

Indica que las dos propuestas son muy semejantes y con la modificación que propone el Lic. Gilbert Muñoz, en ese punto a), sería concesión de este cuerpo colegiado.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que lo solicitado por el Lic. Gilbert Muñoz, es modificar la propuesta que se bajó, pero eso ya se hizo.



GRISELDA UGALDE, M.Sc., explica que ayer el Lic. Gilbert Muñoz y ella oyeron la grabación, porque existía una duda respecto a lo que se iba a aprobar y se dijo que iban a bajar la propuesta que había sido avalada por el Consejo para que el Señor Rector la evaluara con la Comisión Negociadora y luego la elevara al Consejo Universitario. El acuerdo firme no decía que aprobaba como tal esa propuesta, sino que se avalaba y era la que el Consejo escogió en ese momento. Una vez que llega a la Rectoría sube la propuesta oficial con que la se puede discutir y la que se puede cambiar, modificar, etc., porque esa es potestad del Consejo Universitario. Por eso el trabajo será sobre la propuesta que se envió al Consejo, lo que no implica que no pueda haber sugerencias, cambios o modificaciones que hagan los Miembros.

JORGE FONSECA, M.Sc., indica que la propuesta de la Administración es fundamentalmente la misma que se bajó, exceptuando el punto 17 por una razón particular, porque en un acuerdo con el Sindicato ese punto es válido, pero con la demanda que tienen del Sindicato hacia el acuerdo, no se puede cambiar y esa situación comprende aspectos más jurídicos.

GRISELDA UGALDE, M.Sc., aclara que la propuesta discutida el miércoles por la noche era para llegar a un arreglo con el Sindicato, la oficial es la que se está presentando en esta sesión y sobre esa trabajarán.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ manifiesta que no está de acuerdo que la base para la discusión sea la propuesta elevada por el Señor Rector, porque en primer lugar el Consejo Universitario ya había recibido la propuesta del Señor Rector y precisamente por ese motivo se dio la discusión, teniendo en cuenta una que había sido elevada por la Rectoría y también la presentada por el Sindicato, sobre esa base el Consejo discutió, definió y escogió una que fue de nuevo enviada al Señor Rector para que él hiciera la observaciones del caso consultando a la comisión negociadora. En segundo lugar, en el documento que se está distribuyendo ahora, con respecto a los resultados de la sesión del miércoles, se transcribe esa propuesta que fue enviada al Señor Rector y que fue la que escogió el Consejo, por lo tanto, es la base para la discusión. Recomienda trabajar sobre los tres documentos, incluyendo la moción.

JORGE FONSECA, M.Sc., propone convertir el plenario en sesión de trabajo para analizar las propuestas presentadas.

GRISELDA UGALDE, M.Sc., somete a votación la propuesta de Jorge Fonseca M.Sc. y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Griselda Ugalde, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya, Lic. Mity Bredy, Marco Fournier M.Sc., Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Walter Canessa Mora M.Sc.

Total: Once votos.

VOTAN EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario acoge la moción de Jorge Fonseca, M.Sc. y continúa debatiendo en sesión de trabajo.

Después de un amplio intercambio de ideas y comentarios se reanuda la sesión ordinaria.

GRISELDA UGALDE, M.Sc., sugiere votar la propuesta punto por punto, tomando como base la propuesta que eleva la Rectoría.

Da lectura a la propuesta "Para 1996", que dice:

"Para 1996: Un 0,39% de aumento salarial, para cubrir y dar por cancelada una inflación del 13,89%, por liquidación del año 1996, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1995, aplicado al salario base, retroactivo al mes de enero de 1997. Se hará efectivo en el momento en que se produzcan, tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República por parte de la Asamblea Legislativa, como del Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República."

EL LIC. GILBERT MUÑOZ manifiesta que está de acuerdo con esta redacción pero como está en la propuesta que el Consejo Universitario le envió al señor Rector, en la cual no está indicado el 13,89%. Por tanto, está de acuerdo en que quede: "Un 0,39 de aumento salarial, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1995...", quitando "para cubrir y dar por cancelada una inflación del 13,89%..".

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que esta nueva redacción señala que "se da por cancelada la inflación del 13,89%", pregunta al señor Rector si es conveniente reiterar la frase que aparecía en la propuesta original, a saber: "con esto se da por cumplida la negociación salarial de 1996", para ponerle punto final a ese año.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que esa frase es sustituida por "para cubrir y dar por cancelada una inflación del 13,89%, por liquidación del año 1996...". Eso sería el equivalente a haber puesto: "con esto se dan por cumplidos todos los acuerdos salariales de 1996".

MARCO V. FOURNIER, M.Sc., sugiere que solamente diga "para dar por cancelada una inflación del 13,89%...", quitando "para cubrir".

GRISELDA UGALDE, M.Sc., pregunta al Lic. Gilbert Muñoz si retira su moción.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ le responde negativamente.

GRISELDA UGALDE, M.Sc., somete a votación la moción del Lic. Gilbert Muñoz de eliminar la frase "dar por cancelada una inflación del 13,89%, por liquidación del año 1996" y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Gilbert Muñoz
TOTAL: Un voto.

VOTAN EN CONTRA: Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada. Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M.Sc.

TOTAL: Nueve votos.

Se encontraba ausente el Dipl. Leonardo Salas en el momento de la votación.

Por tanto se rechaza la propuesta planteada por el Lic. Gilbert Muñoz.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. somete a votación el texto de la propuesta "Para 1996" y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy Br. Esteban Izaguirre, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada. Dra. Susana

Trejos, Walter Canessa, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M.Sc.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Lic. Gilbert Muñoz

TOTAL: Un voto.

Se encontraba ausente el Dipl. Leonardo Salas en el momento de la votación.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. somete a discusión el texto "Para 1997" que dice:

"Para 1997. Un 2,00% de aumento salarial para cubrir y dar por cancelada una inflación del 12,00% para 1997, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1996, aplicado al salario base a partir del 1 de enero de 1998. Se cancelará en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1998.

De ser reconocida para 1997 una inflación superior al 12,00%, la Institución se compromete a realizar los cálculos correspondiente, con el fin de establecer los porcentajes por reconocer. Estos se harán efectivos en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República por parte de la Asamblea Legislativa, como el Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica por parte de la Contraloría General de la República".

MARCO V. FOURNIER, M.Sc., sugiere que en este texto también se elimine la palabra "cubrir", "para dar por cancelada una inflación del 12,17%".

EL LIC. GILBERT MUÑOZ propone que lo dejen tal como está en la propuesta que el Consejo Universitario envió al señor Rector, con la modificación propuesta por Marco V. Fournier, M.Sc. de cambiar el porcentaje de inflación a 12,17%.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que si se cambia el porcentaje a 2,17%, tendría que votar en contra, porque esto llevaría una improbación del presupuesto de parte de la Contraloría General de la República, ya que lo que se reconoció para el presupuesto de 1997 fue un 12%.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc., indica que es un 2,17 calculado sobre el salario de



contratación....En caso de que la inflación anual de 1997 superara el 12%...

EL LIC. GILBERT MUÑOZ hace notar que en realidad no es un aumento salarial sino reajuste salarial.

JORGE FONSECA, M.Sc., cuestiona de dónde saldrían los recursos para ese 0,17% si el presupuesto ya está?, habría que poner un reajuste de 1997 con cargos a partidas del presupuesto de 1998.

GRISELDA UGALDE, M.Sc., señala que como persona que estaba involucrada en haber hablado con el Sindicato, hay un criterio, en este momento, muy importante, que pesa en estos momentos en ella para tomar la decisión: es si por un 0,17% va a ocasionar que se devuelva el presupuesto de la Universidad de Costa Rica, pesa en ella más esa decisión, que la crítica que pueda tener por parte de la opinión pública. Están muy claros los argumentos de que no tienen de dónde tomar los recursos. Más que una presión de cualquier comunidad nacional o universitaria, está la responsabilidad suya en cuanto al presupuesto.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ comparte la preocupación de Griselda Ugalde, M.Sc., que se fundamenta meramente en un asunto técnico, de lo cual aún tiene dudas. Opina que se podría salvar ese meollo si la Universidad demuestra que se está haciendo un reordenamiento de las finanzas y a partir de eso va a financiar, eso también podría ser una respuesta técnica. Aparte de lo técnico tienen que considerar otros elementos de carácter políticos, no politiqueros, en términos de política institucional. Están en una Institución donde participan diferentes grupos, con diferentes opiniones sobre lo cual, el Consejo Universitario tiene que responder con respecto a la toma de acuerdos o la definición de políticas. Por consiguiente, se tienen que establecer las condiciones adecuadas en esta negociación salarial, para que puedan tener en la Institución un momento de convivencia oportuno y apropiado para dar las batallas que necesitan realizar como Universidad, como comunidad universitaria. Necesitan una comunidad universitaria que esté de acuerdo en dar esa lucha por la defensa de la Institución, una lucha por buscar financiamiento apropiado y adecuado para la Universidad de Costa Rica y una lucha para que se eliminen los proyectos para crear las

nuevas universidades públicas que se están planteando en la Asamblea Legislativa. Existe una comisión muy seria trabajando para llamar a la comunidad universitaria a una marcha. Sin embargo, cómo van a llamar a una marcha si el Consejo Universitario no da una respuesta política a este tipo de cosas, por tanto no es solamente un asunto técnico.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que la propuesta del señor Rector es la que se tiene que aceptar porque es cierto que éste es un Órgano político, pero también es un órgano que funciona para todos los efectos prácticos, como junta directiva. Como futuro Director de este Organó Colegiado siempre mantendrá el principio de legalidad, sólo pueden hacer lo que está expresamente autorizado y todo lo que no esté, está expresamente prohibido. El Consejo Universitario funciona como un ente público que aprueba un presupuesto, por lo que tienen que ajustarse a las reglas establecidas. El caos que puede suceder, si la Contraloría General de la República lo devuelve, es tan grande que, por complacer a un grupo sindical -que a su juicio no es representativo de toda la comunidad universitaria- no puede ser. Por consiguiente, apoya que se apruebe el 2% tal como está en la propuesta del señor Rector.

WALTER CANESSA, M.Sc., apoya la propuesta de la Rectoría basándose en las mismas palabras que usó el Secretario del Sindicato, Sr. Héctor Monestel, en el sentido de que "a ellos no les interesaban cifras, porcentajes más o menos, sino que se hiciera todo en base a un mecanismo de negociación claro". Opina que más claro no puede ser. No pueden aprobar un presupuesto deficitario, sería irresponsable para la Institución, a pesar de los problemas políticos que se presenten. Por supuesto que a todos les gustaría que esta Universidad mantuviera una tranquilidad en todas sus partes pero, si para ello van a negar la legalidad en el quehacer, sería muy lamentable. En esas circunstancias salvaría su voto.

EL BR. ESTEBAN IZAGUIRRE opina que hay un compromiso en primer lugar con la Institución y con todo lo que ella representa, ya de por sí se ha detectado qué tanto se vio afectada la comunidad estudiantil. Siente que con estas concesiones se afectan los estudiantes con los recortes presupuestarios. Está con los trabajadores en la lucha, pero técnicamente le

parece que no es viable. En cuanto a la defensa de la Institución, estima que al margen del aumento del 0,17%, no depende de ir a marchar o no, no se debe condicionar una marcha por una situación que todo el mundo ha calificado de inconveniente. Por consiguiente, desea salvar su voto en esa decisión.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ indica que técnicamente tienen una sugerencia de la Directora de la Oficina de Planificación Universitaria, quien dijo que había posibilidades de que se dividiera.

A las once horas con veinte minutos el Consejo Universitario toma un receso.

A las once horas y treinta y cinco minutos se reinicia la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M.Sc.

GRISELDA UGALDE, M.Sc., da lectura a la propuesta que más se aleja que es la de un 0,17% de aumento salarial adicional al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N° 4234, artículo 5, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1996, aplicado al salario base a partir de enero de 1998. Se hará efectivo en el momento en que se produzca la aprobación del Presupuesto Ordinario de la Universidad de Costa Rica por parte de la Contraloría General de la República.

JORGE FONSECA, M.Sc., manifiesta que estaría de acuerdo con esta propuesta si la Administración está de acuerdo con ella por una razón muy particular. Como hay un desequilibrio de setecientos setenta y siete millones de colones lo estarían solventando con el considerando que él propuso.

WALTER CANESSA, M.Sc., subraya que está de acuerdo siempre y cuando la Administración acepte porque son recursos por financiar.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc., insiste en que esto se presupueste igual que los otros aumentos, así como si hubieran aprobado un 3%

en lugar de un 2%. No deja un déficit real todavía, deja un desequilibrio que se incluye en el presupuesto de 1998.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que, como está planteado ahora, contribuye al desequilibrio, y no al déficit. Sin embargo, desde el punto de vista financiero la Administración lo avala. Personalmente no lo vota a favor, porque cree que tiene implicaciones legales más allá de lo que la Oficina Jurídica dice, o sea, que abona al conflicto del Sindicato de 1996. Desde el punto de vista técnico es manejable; no hay ningún problema. En ese caso lo que haría es salvar su voto. Agrega que desde el punto de vista de manejo y demás, se aprueba; no tienen ninguna objeción.

JORGE FONSECA, M.Sc., cuestiona que entonces la demanda sería retirada.

GRISELDA UGALDE, M.Sc., explica que es diferente, porque es un mejoramiento al acuerdo de la sesión No. 4234, no tiene nada que ver, según le explicó la Licda. Rocío Marín, Subjefa de la Oficina Jurídica.

Somete a votación aprobar un 0,17% de aumento salarial adicional al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 4234, artículo 5. Calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1996. Aplicado al salario base a partir de enero de 1998. Se hará efectivo en el momento en que se produzca la aprobación del Presupuesto Ordinario de la Universidad de Costa Rica por parte de la Contraloría General de la República.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M.Sc., Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc. y Griselda Ugalde, M.Sc.

TOTAL: Nueve votos.

VOTAN EN CONTRA: Dr. Luis Estrada y Dr. Gabriel Macaya

TOTAL: Dos votos.

Por tanto, se aprueba la propuesta.





GRISELDA UGALDE, M.Sc., somete a votación la propuesta sugerida "Para 1997" Un 2% y agregar un 0.17% de aumento salarial adicional a la base y el párrafo que dice: "De ser reconocida para 1997 una inflación superior al 12%, la Institución se compromete a realizar los cálculos correspondiente, con el fin de establecer los porcentajes por reconocer. Estos se harán efectivos en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República por parte de la Asamblea Legislativa, como el Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República."

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mityr Breedy, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc. Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M.Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se encontraba ausente en el momento de la votación el Br. Esteban Izaguirre.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. somete a discusión la propuesta "Para 1998". Un 4% de aumento salarial sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1997 aplicado al salario base a partir del primero de enero de 1998 y por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1998.

5,00% de aumento salarial calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1997, aplicado al salario base a partir del primero de enero de 1998 y por cancelar el 28 de julio de 1998.

Este porcentaje cubre un 9,00% de inflación anual. En el momento en que la inflación para 1998 supere el 9,00%, la Universidad estudiará la posibilidad de otorgar un reajuste salarial adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria institucional.

De ser reconocida para 1998 una inflación superior al 10,00%, la Institución se

compromete a realizar los cálculos correspondientes con el fin de establecer los porcentajes por reconocer. Estos se harán efectivos en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones correspondiente al Presupuesto Extraordinario de la República, por parte de la Asamblea Legislativa, como el Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica por parte de la Contraloría General de la República.

LA DRA. SUSANA TREJOS sugiere modificar el formato de la redacción para que diga: "Este porcentaje cubre un 9% de la inflación anual." Punto y aparte y subtítulo que diga:

"En el caso de que en 1998 la inflación supere el 9%. O sea:

a) lo que tiene que ver con el 9%,

b) lo que tiene que ver con la inflación superior al 9%.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc., señala que independientemente de la votación a la propuesta presentada por el Lic. Gilbert Muñoz, insistiría en que se mencione también la Convención Colectiva.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ indica que este es el momento de retomar su propuesta, que se refiere a esta parte. De ser aprobada salvaría lo que dijo Marco V. Fournier, M.Sc. porque se indica lo que está establecido en la Convención Colectiva. Considera que sería importante tomar el acuerdo tal como lo indica en la moción. Opina que institucionalmente no habría ningún problema, ya que la Universidad de tener problemas presupuestarios, con o sin una parte que está indicada en la propuesta, podría o no pagar los reajustes salariales. Por otro lado, cuando presentó la moción, indicó que el artículo 6, inciso g) de la Convención Colectiva establece las condiciones para que el Sindicato y la Universidad puedan entrar en un proceso de negociación, sobre un mecanismo adicional, que no quiere establecer los montos de reajuste pertinente en el momento en que no se pudiera aplicar el mecanismo establecido en ese artículo. Por tal motivo, opina que institucionalmente no tendrían ningún problema si se quita esa parte.

Agrega que desde el punto de vista político opina que sería un avance importante, porque se allanaría más el camino para que el Rector y el Sindicato puedan firmar el acuerdo. Se crearían

condiciones apropiadas para que la comunidad universitaria pueda estar suficientemente integrada para las luchas que se les avecinan.

En el último párrafo de este apartado "Para 1998", en la propuesta del señor Rector se indica lo siguiente: "De ser reconocida para 1998 una inflación superior al 10%, la Institución se compromete a realizar los cálculos correspondientes...". Opina que no se debe correr sino efectivamente razonable es pensar que de ser reconocida una inflación superior al 9% Lo mejor sería reconocer que la Universidad institucionalmente no puede pagar esa diferencia para llegar al 10%.

WALTER CANESSA, M.Sc., propone una modificación de forma para que diga "estos porcentajes cubren...".

Por otro lado, considera peligroso eliminar la frase que sujeta la posibilidad de un reajuste salarial adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria institucional. Tal vez para empatar lo que indica el Lic. Gilbert Muñoz sugiere que se indique la disponibilidad presupuestaria institucional y los mecanismos que se establecen en la Convención Colectiva al efecto.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que el hecho de que estén separados los dos porcentajes, se debe a razones que se dan en los considerandos. El presupuesto de 1998 considera un crecimiento del 10%, más de ese porcentaje son recursos del presupuesto extraordinario, lo que obliga a separar el párrafo. Técnicamente, no hay otra forma de separar el párrafo. Los párrafos siempre han venido separados en lo que son los recursos del presupuesto ordinario y los del presupuesto extraordinario; de modo que esas dos cosas podrían ir separadas. Se quitaron las relaciones a la Convención Colectiva y demás, porque creen que al ser un acuerdo del Consejo Universitario, no es un punto de fondo. Si se adiciona una frase respecto de la Convención Colectiva, debería ser antes del final de la frase de la acción presupuestaria, tal como estaba. Los reajustes adicionales y demás siempre se hacen dentro de ese marco. Sólo que el marco no dice nada con respecto a la disponibilidad presupuestaria; es un marco automático. La relación 90/10 es una distribución de recursos, no una disponibilidad; ya lo han analizado en este Plenario varias veces.

Solicita que se desglose el porcentaje, donde dice: "Estos porcentajes cubren un 9% de inflación anual", que se indique punto y aparte.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc., indica que el 1% representa mucho menos que lo que representa ahora. Si han bajado a 90/10 ese 1% no va a representar ciento cuarenta y cinco millones de colones como representa ahora, va a representar menos. En segundo lugar, si han logrado llevarlo a un 90/10 o menos, es posible que estén gastando menos en salarios. Al reducir el gasto de salarios habría disponibilidad presupuestaria. Por tanto, el 90/10 implica disponibilidad presupuestaria.

JORGE FONSECA M.Sc., hace notar que hay tres propuestas. La que más se aleja a la del Lic. Gilbert Muñoz. Una segunda de Walter Canessa, M.Sc., para señalar la Convención Colectiva y la tercera, que está redactada tal como se presenta.

GRISELDA UGALDE, M.Sc., somete a votación la propuesta del Lic. Gilbert Muñoz con la siguiente redacción:

"Este porcentaje cubre un 9% de inflación anual. En el momento en que la inflación de 1998 supere el 9%, el Sindicato y la Universidad podrán proceder a negociar los reajustes salariales correspondientes, conforme al mecanismo establecido en la Convención Colectiva".

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc. y Lic. Gilbert Muñoz.

TOTAL: Dos votos.

VOTAN EN CONTRA: Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M.Sc.

TOTAL: Nueve votos.

Por tanto, se rechaza la propuesta.

Somete a votación la propuesta que dice:

"En el momento en que la inflación para 1998 supere el 9%, la Universidad estudiará la posibilidad de otorgar un reajuste salarial adicional, de acuerdo con los



mecanismos que establece la Convención Colectiva de Trabajo y la disponibilidad presupuestaria institucional.”

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M.Sc.

TOTAL: Nueve votos.

VOTAN EN CONTRA: Marco V. Fournier, M.Sc. y Lic. Gilbert Muñoz.

TOTAL: Dos votos.

Por tanto, se aprueba la propuesta.

Somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“ Para 1998: Un 9% calculado sobre el salario de contratación a diciembre de 1997, aplicado sobre el salario base y pagadero conforme al siguiente desglose:

- a) Un 4% a partir de enero de 1998.
- b) Un 5% a partir de julio de 1998.

Este porcentaje cubre un 9% de inflación anual.

En el momento en que la inflación para 1998 supere el 9%, la Universidad estudiará la posibilidad de otorgar un reajuste salarial adicional, de acuerdo con los mecanismos que establece la Convención Colectiva de Trabajo y la disponibilidad presupuestaria institucional.”

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M.Sc.

TOTAL: Nueve votos.

VOTAN EN CONTRA: Marco V. Fournier, M.Sc. y Lic. Gilbert Muñoz.

TOTAL: Dos votos.

Por tanto, se aprueba esta propuesta.

Somete a votación la segunda parte de la propuesta de acuerdo que dice:

“Adicionalmente se cancelará el salario escolar de acuerdo con el siguiente desglose:

Un 5,56% correspondiente al salario escolar, calculado sobre todos los salarios devengados durante el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 1997, por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1998.

Un 6,56% correspondiente al salario escolar, calculado sobre todos los salarios devengados durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1997, por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1998.”

MARCO V. FOURNIER, M.Sc., sugiere que se especifique:

“Adicionalmente a los reajustes anteriores, se cancelará el Salario Escolar.....”

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M.Sc.

TOTAL: Once votos.

VOTAN EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, se aprueba la propuesta con la modificación sugerida por Marco V. Fournier, M.Sc.

GRISELDA UGALDE, M.Sc., somete a discusión los considerandos del acuerdo. Manifiesta que hay una propuesta del Lic. Gilbert Muñoz. Pregunta al Lic. Gilbert Muñoz si la propuesta la quiere incorporar en la propuesta de reajuste o si es como acuerdo adicional.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ señala que como se incluyó como adicional lo relativo al Salario Escolar, por lo tanto debe ser como acuerdo adicional.

GRISELDA UGALDE, M.Sc., da lectura a la propuesta del Lic. Gilbert Muñoz para incorporar luego del párrafo de los reajustes al Salario Escolar: Independientemente del reajuste salarial aquí convenido entre la Universidad y el SINDEU, y a efecto de sumar a futuro la eventual

aplicación del inciso g) del artículo 6 de la Convención Colectiva de Trabajo, las partes acuerdan:

Someterse a un arbitraje calificado conforme la recomendación expresa del grupo de académicos y universitarios comunmente afectados por la negociación entre la Universidad y el SINDEU".

EL DR. LUIS ESTRADA subraya que este párrafo no se puede aceptar. Esto que están aprobando no fue acuerdo de una negociación, ya que nunca existió, entre el Consejo Universitario y el SINDEU. Mucho menos se puede añadir lo relativo a "ciertos grupos", referido al "Grupo Soberanía", que se ha manejado maliciosamente en término de "grupo de académicos". De ninguna manera en un acuerdo salarial puede incorporarse un párrafo de esa naturaleza.

WALTER CANESSA, M.Sc., manifiesta que no le parece que en un acuerdo de negociación salarial se incluyan aspectos, que de hecho van a tener que ser tomados en cuenta a futuro en una nueva Convención Colectiva.

EL BR. ESTEBAN IZAGUIRRE señala que no le parece prudente. Se está llegando a un acuerdo, por lo que se debe confiar en los mecanismos institucionales para solventar cualquier diferencia que se haga en adelante. Considera que el "Grupo Soberanía" es un cuerpo extraño en la definición de políticas de la Universidad.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc., explica que la Comisión de Presupuesto tiene pendiente la definición de la masa salarial, por lo que propone que se busque la asesoría dentro de la Universidad, para llegar a una definición adecuada y a un arbitraje técnico.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ indica que al respecto de la redacción que propone, se podría llegar a un acuerdo con el Sindicato. Opina que independientemente de que se llegue a un acuerdo con el Sindicato, la Universidad debe comprometerse a realizar las gestiones pertinentes para la aplicación del artículo 6, inciso g) de la Convención Colectiva de Trabajo, que reafirmaría el compromiso institucional firmado y establecido en dicha Convención.

Y para que quede dentro del marco general que establece el reajuste salarial porque también se refiere al sistema que define los reajustes salariales. No está fuera de contexto porque ese artículo y ese inciso se refieren al mecanismo que establecen los reajustes salariales. Para hacer una modificación habría que acoger una redacción como la siguiente:

"Independientemente de los reajustes salariales aquí establecidos la Universidad a efectos de estimar a futuro la mentada aplicación del inciso g), del artículo 6 de la Convención Colectiva de Trabajo, acuerda someterse a un arbitraje calificado conforme a la recomendación expresa del grupo mediador... (lo demás sigue igual)".

WALTER CANESSA, M.Sc., estima que la moción del Lic. Muñoz parece muy loable pero si está dentro de la corriente del Plenario, perfectamente puede ingresar como una propuesta a la Comisión, en vez de incluirlo dentro del acuerdo salarial.

EL DR. GABRIEL MACAYA recomienda que no olviden que se trata de una solicitud del mismo SINDEU, que la Administración acoge y eleva al Consejo Universitario. Al acogerla, la Administración hace un estudio sobre la conformación de la masa salarial, los criterios utilizados, y da todos los elementos. Hay arbitraje, en el momento en que, al tomarse una decisión, sobre la conformación de la masa salarial, se tengan dudas. En este momento no cabe el procedimiento de arbitraje. El Consejo Universitario podría pedir los criterios, porque someter a un arbitraje implica que el Consejo Universitario renuncia expresamente a sus potestades de definir un asunto de su competencia, en un proceso en que la posición del SINDEU y la posición de la Administración están en manos del Consejo Universitario. Si el Consejo Universitario, en la discusión de esas dos posiciones, estima necesaria una opinión independiente, la asumirá; pero sería muy grave asumir un arbitraje externo por sí, independientemente de la buena intención que tenga el grupo "Soberanía" al hacer su propuesta.

GRISELDA UGALDE, M.Sc., opina que este razonamiento debe discutirse en otro momento y en una Comisión; que sea una propuesta presentada por el Lic. Gilbert Muñoz. Aquí se aducen algunos elementos cuando habla



tácitamente de un arbitraje; hay más aspectos de fondo que se deben analizar de la Convención Colectiva y del resto del procedimiento. Incluirlo en un momento en que se desconoce cuál es la posición del Sindicato es muy grave. A veces creen que el SINDEU está de acuerdo con el reajuste salarial y momentos después varía esa percepción. Esa circunstancia puede prestarse a peligrosas interpretaciones y por ello se opone a la propuesta planteada, que podría obstaculizar la solución del reajuste salarial que hoy están aprobando.

No pueden dudar de la nobleza del contenido y de la buena intención del Lic. Gilbert Muñoz, quien ha dado una fuerte lucha por el acercamiento de los grupos, a pesar de tener encima una enorme presión. No obstante, su propuesta debe analizarse en otro momento y en otra instancia.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ aclara que trata de prever lo que pueda presentarse de ahora en adelante. Si no buscan condiciones para ponerse de acuerdo sobre lo que está indicado en el citado inciso, próximamente tendrán que afrontar los mismos problemas que tuvieron el año pasado.

LA SEÑORA DIRECTORA somete a votación la propuesta planteada por el Lic. Gilbert Muñoz, que dice: "Independientemente del reajuste salarial aquí establecido, la Universidad, y a efectos de estimar a futuro la eventual aplicación del inciso g), del artículo 6 de la Convención Colectiva de Trabajo, las partes acuerdan someterse a un arbitraje calificado conforme a la recomendación expresa del grupo mediador de académicos universitarios comúnmente aceptado en la negociación entre la Universidad y el SINDEU", y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Gilbert Muñoz.
TOTAL: Un voto.

EN CONTRA: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Dra Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc., Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M.Sc.
TOTAL: Diez votos.

Se rechaza la moción.

GRISELDA UGALDE, M.Sc., da lectura a los considerandos de la propuesta elevada por la Rectoría. Asimismo, nuevamente da lectura a la propuesta del considerando, planteada por Jorge Fonseca, M.Sc.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que también falta un considerando que diga "Considerando...El acuerdo de la sesión No. 4302, artículo 5, punto 2, mediante el cual el Consejo Universitario le hizo un encargo al señor Rector. E igualmente que se aclare el procedimiento seguido.

EL DIPL. LEONARDO SALAS externa su preocupación de que no se esté guardando la relación 80/20 y particularmente la 90/10 del FEES. Aunque no es el momento propicio para discutir lo referente al FEES, hace un llamado para darle una próxima discusión porque sería una lástima que la mayor parte de los fondos del FEES se destinen a salarios y por ello hay que hacer un esfuerzo para recuperar la relación.

EL DR. GABRIEL MACAYA contesta que la intención es proponer un plan totalmente diferente al del pasado, el cual consistía en hacer economías, que no es la mejor manera de atender el problema. La idea es una propuesta de enfrentarse estructuralmente al gasto en salarios. La experiencia acumulada en los meses pasados facilitará hacerlo.

En cuanto a los considerandos, cree tres fundamentales, que se dirigen a una justificación institucional; porque se está usando un procedimiento distinto al que se establece en la Convención Colectiva de Trabajo.

Estima muy útil reacomodar los considerandos por grupos; tomar el 1 al 4, que se refiere al porcentaje 80/20, en un único considerando con diferentes acápites. El 5 y 6, que establecen que el Régimen de Méritos debería ser igual al salario base, y el No. 7, que se refiere al 90% del FEES. Eso llevaría a una estructura muy simple.

Luego, en el punto No. 9, hay una corrección, y es el pago del 0,39% retroactivo al primero de enero de 1997, que equivale a cincuenta y cuatro millones de colones (¢54.000.000), para fortalecer los componentes del reajuste por régimen de méritos, que presenta una tendencia deficitaria de

¢349.000.000. (Trescientos cuarenta y nueve millones), lo que suma un total de ¢403.000.000 (Cuatrocientos tres millones). De modo que, en lugar de 0,5% es 0,39%, lo cual es resabio de una propuesta anterior que quedó allí. Finalmente, también hay que hacer la corrección del 11,56%.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que los considerandos del acuerdo firme tomado el pasado miércoles, podrían utilizarse como antecedentes del presente acuerdo.

JORGE FONSECA, M.Sc., insiste en que el último considerando debe tener aparejado un acuerdo poque de lo contrario el acuerdo quedará sin sustento formal, a sabiendas del desequilibrio.

LA DRA. SUSANA TREJOS reitera su solicitud para que los acuerdos tomados en la sesión 4302, del 8 de octubre, sean utilizados como antecedentes.

LA SEÑORA DIRECTORA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO acoge la inquietud de la Dra. Trejos para darle forma al acuerdo. Asimismo, da lectura a la propuesta de acuerdo que dice: " Solicitar a la Administración que proponga y ejecute un plan de ordenamiento en las finanzas de la Institución que permita equilibrar las relaciones 80/20 y 90/10 y que formule una modificación más apropiada para el Régimen de Méritos.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que, en la propuesta anterior hay una cuestión política, porque propuso ese acuerdo, y quizá lo más conveniente sería decir : "Avalar la propuesta de la Administración, en el sentido de que proponga y ejecute un plan de ordenamiento en las finanzas de la Institución, que permita equilibrar las relaciones 80/20 y 90/10, y que formule una modificación más apropiada al Régimen de Méritos"

LA SEÑORA DIRECTORA da lectura a la redacción final de los considerandos con las modificaciones propuestas, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr.

Luis Estrada, Dra Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M.Sc.

TOTAL : Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el Lic. Gilbert Muñoz.

Nuevamente la señora Directora somete a votación la propuesta de acuerdo planteada por el señor Rector para que se diga: "Avalar la propuesta de la Administración en el sentido de que proponga y ejecute un plan de ordenamiento en las finanzas de la Institución que permita equilibrar las relaciones 80/20 y 90/10 y que formule una modificación más apropiada al Régimen de Méritos", y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Dra Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M.Sc.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el Lic. Gilbert Muñoz.

LA SEÑORA DIRECTORA somete a votación la propuesta de la Dra. Susana Trejos para que el acuerdo de reajuste salarial tenga como antecedentes los acuerdos tomados en la sesión N° 4302, del miércoles 8 de octubre , así como lo considerandos aprobados y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mity Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Dra Susana Trejos, Walter Canessa, M. Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL : Nueve votos.

× EN CONTRA: Marco Vinicio Fournier, M.Sc. y Lic. Gilbert Muñoz.

Se aprueba la propuesta.



La Señora Directora del Consejo Universitario somete a votación la propuesta de reajuste salarial con las modificaciones y los considerandos tal y como fueron aprobados.

VOTAN A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Dra Susana Trejos, Walter Canessa, M. Sc., Dr. Gabriel Macaya, y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL : Nueve votos.

EN CONTRA: Lic. Gilbert Muñoz, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

TOTAL: Dos votos.

Inmediatamente somete a votación el acuerdo para declararlo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Dra Susana Trejos, Walter Canessa, M. Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Lic. Gilbert Muñoz.

TOTAL: Un voto.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta presentada por la Rectoría y **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en las sesiones N° 3799, 3904 y 4209 solicitó a la Administración, procurar que la relación masa salarial/partidas generales se mantenga en la cifra 80/20

Año	Porcentaje
1995	82,50%
1996	83,70%
1997 (*)	87,30%

(*) Al 30 de junio de 1997

2. El Consejo Universitario, en Sesión N° 4151, artículo 6, del 1 de noviembre de 1995, consideró que la Universidad para lograr el equilibrio presupuestario y para efectos de negociación salarial, debe utilizar en sus

cálculos para determinar el porcentaje en que puede incrementar los salarios base, un máximo de 100% sobre el citado salario por concepto de reajuste por régimen de méritos.

Año	Porcentaje
1995	121,27%
1996	124,63%
1997(*)	128,57%

(*) Al 31 de agosto de 1997

3. La relación de la Masa Salarial con respecto al aporte del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) ha sido la siguiente:

Año	Porcentaje
1995	93,42%
1996	93,38%
1997(*)	98,97%

(*) Al 30 de junio de 1997

4. La Convención Colectiva de Trabajo permite utilizar un mecanismo de cálculo diferente para los reajustes salariales (artículo 6 inciso g) en el caso de que la Masa Salarial supere el 90% del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).
5. Los recursos del presupuesto extraordinario N°4 del año 1997 que se dedicarán para incrementar las partidas del grupo de Sueldos al Personal Permanente ascienden a 403 millones. Los mismos se distribuirán de la siguiente manera:
 - a) Pago del 0,39% retroactivo al 1 de enero de 1997: *54 millones de colones*
 - b) Para fortalecer los componentes del Reajuste por Régimen de Méritos que presentan una tendencia deficitaria: *349 millones de colones.*
6. El acuerdo firme N°5 de la sesión 4302, tomado por el Consejo Universitario el 8 de octubre de 1997, mediante el cual se solicitó a la Administración evaluar la propuesta de reajuste salarial avalada en esta sesión.
7. El oficio N° R-5650-97 remitido por la Rectoría al Consejo Universitario mediante el cual somete a consideración de éste Órgano la propuesta de reajuste salarial.

8. La Administración presentó un conjunto de medidas y ordenamiento del gasto que ajustarán el equilibrio al presupuesto institucional en el corto plazo.

ACUERDA:

1) Otorgar un aumento salarial de un 11,56% conforme al siguiente desglose:

Para 1996

0,39%: de aumento salarial, para dar por cancelada una inflación del 13,89%, por liquidación del año 1996, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1995, aplicado al salario base, retroactivo al mes de enero de 1997. Se hará efectivo en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República por parte de la Asamblea Legislativa, como del Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República.

Para 1997

0,17% de aumento salarial, adicional al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 5, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1996, aplicado al salario base, a partir de enero de 1998. Se hará efectivo en el momento en que se produzca la aprobación del Presupuesto Ordinario de 1998 de la U.C.R. por parte de la Contraloría General de la República.

2,00%: de aumento salarial, para dar por cancelada una inflación del 12,00% para 1997, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1996, aplicado al salario base, a partir del 1° de enero de 1998. Se cancelará en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1998.

De ser reconocida para 1997 una inflación superior al 12,00%, la Institución se compromete a realizar los cálculos correspondientes, con el fin de establecer los porcentajes por reconocer. Estos se harán efectivos en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República por parte de la Asamblea Legislativa, como el

Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República.

Para 1998

4,00%: de aumento salarial calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1997 aplicado al salario base, a partir del 1° de enero de 1998 y por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la institución para 1998.

5,00%: de aumento salarial, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1997, aplicado al salario base, a partir del 1 de enero de 1998 y por cancelar el 28 de julio de 1998.

Estos porcentajes cubren un 9,00% de inflación anual.

En el momento que la inflación para 1998 supere el 9,00%, la Universidad estudiará la posibilidad de otorgar un reajuste salarial adicional de acuerdo con los mecanismos establecidos en la Convención Colectiva y la disponibilidad presupuestaria institucional.

De ser reconocida para 1998 una inflación superior al 10,00%, la Institución se compromete a realizar los cálculos correspondientes con el fin de establecer los porcentajes por reconocer. Estos se harán efectivos en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República por parte de la Asamblea Legislativa, como el Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República.

2) Adicionalmente a los reajustes anteriores, se cancelará el *Salario Escolar* de acuerdo con el siguiente desglose:

Un 5,56% correspondiente al salario escolar, calculado sobre todos los salarios devengados durante el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 1997, por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1998.



Un 6,56% correspondiente al salario escolar, calculado sobre todos los salarios devengados durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1997, por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1998.

3) Avalar la propuesta del señor Rector de proponer y ejecutar un plan de ordenamiento de las finanzas de la Institución que permita equilibrar las relaciones 80/20 y 90/10, y que formule una modificación más apropiada para el régimen de méritos.

RAZONAN EL VOTO LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. señala que independientemente de las malacrianzas y de las jugadas políticas, totalmente censurables, que ha utilizado el SINDEU durante las semanas que anteceden, recuerda que hace un año votó una negociación salarial con el sueño de que sería la última vez que se hiciera un mal reajuste salarial. Lamentablemente hoy ocurre lo mismo y deja abierta la puerta para un mal reajuste salarial en 1998.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ reafirma lo dicho por su compañero, Marco Vinicio Fournier, M. Sc. porque también el año pasado estuvo dispuesto a la aprobación del reajuste salarial pero sujetó su voto, en aquel entonces, a que institucionalmente se pudiera corregir una serie de asuntos internos para llegar a una nueva negociación con un ordenamiento institucional tal que permitiera definir un reajuste salarial que ayudara a los trabajadores universitarios, docentes y administrativos, a recuperar la pérdida del poder adquisitivo del salario. Lamentablemente no se aplicaron las medidas correctivas del caso, sugeridas en aquel momento, y por ello hoy se arrastran, con mayor profundidad, situaciones anormales dentro de la situación financiera de la Universidad. Esas preocupaciones inclinaron a la Comisión de Presupuesto y Administración, a solicitarle a la Administración el cumplimiento de un cronograma establecido para la definición del próximo presupuesto universitario. No se ha cumplido con ese cronograma y ello permite prever cómo se presentarán las cosas el próximo año. Si se sigue la tendencia de incumplimiento

de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, se mantendrán las condiciones financieras y presupuestarias que no permitirán el avance institucional para el ordenamiento interno de lo que es la Administración Universitaria.

Por otra parte, tiene claridad en el sentido de que el último acuerdo asumido por este Plenario, que ha servido de base a la propuesta que también elevó el señor Rector, un avance importante con respecto al reajuste salarial, pero no es suficiente y lo más oportuno, institucionalmente, hubiese sido un acuerdo con el SINDEU. Todos conocen la actitud asumida por la Junta Directiva del SINDEU y evidentemente el interlocutor válido para este tipo de negociaciones, por ley, es el SINDEU, pero en los dos últimos acuerdos de reajuste salarial se ha dejado de lado a ese interlocutor. Ese es un precedente inaceptable porque ignora la representatividad legal que el Sindicato tiene con respecto a los trabajadores docentes y administrativos de la Institución. Lo más pertinente era que el Consejo Universitario no tomará un acuerdo firme y le diera oportunidad al señor Rector para conversar con el SINDEU y conocer la respuesta antes de darle firmeza. Quizá ello habría permitido que el Sindicato hubiera firmado el acuerdo con el señor Rector y haber agotado las posibilidades de negociación y de acuerdo. Por todo lo expuesto ha votado negativamente el acuerdo, aparte de que presentó varias mociones que, en caso de haberse aprobado, hubieran allanado el camino para llegar a un acuerdo entre las partes.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta su deseo de expresar algunos puntos de vista sobre el acuerdo que acaban de tomar y, como anunció en su oportunidad, salvar su responsabilidad con respecto a uno de los puntos de este acuerdo.

Asume toda la responsabilidad por el voto que ha dado al ajuste salarial que acaban de aprobar. Como miembro del Consejo Universitario debe cumplir con toda fidelidad con las responsabilidades que el Estatuto Orgánico y la normativa universitaria y la legislación nacional le imponen. Reitera su respeto absoluto a la institucionalidad y al marco jurídico al que obliga el carácter de institución pública que tiene la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, como funcionario público desea hacer salvedad expresa al acuerdo del 0,17% acordado para 1997; salva la responsabilidad de este asunto por las posibles

implicaciones de ilegalidad que pueda tener el acuerdo, sobre el cual tiene dudas razonables.

JORGE FONSECA, M. Sc. considera que no aprobar un ajuste salarial porque no se hayan cumplido los pasos planteados el año anterior significa castigar a otros por la culpa de los primeros. Había que tener un ajuste salarial. Cree que el reajuste hecho es adecuado dentro de lo precario del equilibrio presupuestario de la institución. Votó con el conocimiento de que el reajuste genera un desequilibrio de \$777 millones más, porque ha habido una manifestación concreta del señor Rector en el sentido de que es manejable ese desequilibrio con las medidas que se propondrán. Además, cree que el acuerdo recién tomado es muy importante para corregir el sentimiento de preocupación que plantea el Lic. Gilbert Muñoz, en el sentido de que ahora está perfectamente claro que la Administración elevará la propuesta correctiva necesaria, con todos los elementos fundamentales de saneamiento y ordenamiento de finanzas, particularmente en lo referente a la relación 80/20, 90/10 y el funcionamiento del Régimen de Méritos.

Salva, con mucho cuidado, su voto con respecto al arbitraje. Está absolutamente claro y de acuerdo con la necesidad de cualquier propuesta de un arbitraje. Aceptar el arbitraje propuesto por el Lic. Gilbert Muñoz es improcedente porque ya está en la corriente de la Comisión de Presupuesto y Administración elaborar esa relación y será ese grupo el llamado a traer al arbitraje a aquellos universitarios que considere convenientes. No hay reparo en hacer el arbitraje, que es muy saludable para la mayoría de las acciones de la institución, pero en este caso no cabe como acuerdo, aunque se reconozca que es sano y prudente hacerlo.

EL DR. GABRIEL MACAYA afirma que el acuerdo salarial tomado es excelente, y le pedirá a la OPLAU que haga los cálculos pertinentes, para demostrar la excelencia de este acuerdo salarial y sus alcances para todos los trabajadores.

Hay que aceptar la dificultad del proceso de reordenamiento de las finanzas. Es un eufemismo decir que es un proceso de reordenamiento, y los datos que ha presentado a lo largo del año vienen a demostrar que no era posible un proceso de reordenamiento, sino que era necesario un proceso de cirugía mayor. Quiere que esto conste así de claro. Lo que

viene ahora en las propuestas son medidas drásticas, que el Consejo Universitario, por la naturaleza de las propuestas, tendrá que aprobar, porque son más que políticas.

Desea aclarar, con respecto al comentario del Lic. Gilbert Muñoz, que el principal responsable del retraso, en la ejecución del cronograma del presupuesto universitario, es el Consejo Universitario, el cual tomó la decisión de las políticas, tres meses después de la fecha que el mismo Consejo Universitario había aprobado en su cronograma. La Administración, y especialmente la Oficina de Planificación Universitaria, han hecho un esfuerzo gigantesco, para sacar adelante ese cronograma. Gracias a que encontraron fórmulas para comenzar a trabajar con el presupuesto universitario, antes de que estuvieran listas las políticas definidas por este Plenario, se podrá terminar con solo un mes de retraso. El Consejo Universitario debe tomar conciencia de que hubo tres meses de retraso en la aprobación del paso fundamental. En una solicitud de información que le pidió este Consejo a la OPLAU, sobre la ejecución de ese cronograma, esa oficina contestó explicando la situación. Nunca ha querido usar esa situación como pretexto para los retrasos, porque el trabajo hecho por el Consejo Universitario, para la definición de políticas, fue excelente. Pero tampoco es cierto, que haya habido incumplimiento de la Administración en ese cronograma, que sea atribuible sólo a la Administración. Por el contrario, la Administración ha hecho ajustes y ha corrido mucho, para poder terminar con sólo un mes de retraso, con respecto al cronograma original.

Desea dejar constancia de la misma salvedad hecha por el Dr. Luis Estrada, con respecto al reajuste del 0,17%. Tiene dudas razonables en cuanto a las implicaciones legales.

Con respecto al arbitraje, cree que, si bien se trata de un proceso que permite soluciones en momentos de discrepancias irreconciliables, en este momento esa discrepancia no se ha planteado al Consejo Universitario, el cual tendría que decidir acerca de la necesidad de asumir el proceso de arbitraje. Quizá un proceso de consulta sea lo más adecuado en este momento. Los otros votos negativos los razonó oportunamente.

EL BR. ESTEBAN IZAGUIRRE tiene sus dudas sobre la legalidad del acuerdo pero su voto lo dio en aras de la paz institucional. A todas luces este acuerdo desfavorece a los estudiantes. La

Universidad de Costa Rica tiene responsabilidad con el país y con la región entera. Mientras más recursos se gestionan más vierten los recursos hacia dentro y no hacia afuera y la Universidad ha perdido su razón de ser. Apoyará cualquier medida para que la Universidad de Costa Rica recobre su lugar preponderante y su razón de ser, que es servir a la sociedad costarricense. En este momento la Universidad se sirve de la sociedad costarricense para servirse a sí misma pero no le retribuye. Le preocupa mucho ahora que se plantea una nueva lucha por el FEES que se mueven tres bloques: la Administración, los funcionarios docentes y administrativos y los estudiantes. Sin embargo, cuando los fondos se consiguen sólo se los distribuyen dos partes por medio de la Convención Colectiva, haciendo de lado al estudiantado. Este ha sido utilizado históricamente para buscar fondos pero no se retribuye a este sector en la asignación de recursos.

Ofrece su ayuda al señor Rector porque la Institución necesita revertir la tendencia y debe dejar de pelear por la estabilidad interna si no da la cara hacia lo externo.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que primero hará una reflexión acerca de lo que significa el término "acuerdo". Cuando se utiliza este término se suponen dos partes que están usando los mismos métodos y tratan de llegar a un punto intermedio de acercamiento. Cuando en un intento de acuerdo una parte se acerca a la otra pero esa otra recula hacia atrás, y la contraparte intenta de nuevo acercarse y otra vez recula, no acepta que se diga que se ha dejado de lado al interlocutor. En el caso concreto, el Consejo Universitario intentó llegar a un acuerdo con el SINDEU y se puso en el punto que éste quiso, y luego el Sindicato se alejó para retar al Consejo para llegar a ese nuevo punto; el Consejo Universitario hizo otro intento pero luego ya no pudo considerar al Sindicato interlocutor para llegar a un acuerdo.

El Lic. Gilbert Muñoz afirma que se ha dejado de lado al SINDEU -interlocutor-. Personalmente ha votado en favor de un acuerdo, con carácter de firme, porque cree que a ese interlocutor lo han escuchado mucho. El Consejo se ha acercado mucho y en esa misma medida el Sindicato se ha ido retirando para alejarse más.

Por otra parte, la intención de que el acuerdo no se tomara en firme para plantearse al

SINDEU y luego volver para votarlo en firme nunca se planteó al Plenario. Además, es muy difícil lograr un acuerdo cuando las metodologías son diferentes. Está convencida de que la intención y la metodología utilizada por el Consejo Universitario se ha inclinado a lograr la armonía pero tiene la impresión de que la metodología empleada por el Sindicato es la de prolongar el conflicto, con lo cual están hablando en dos lenguajes diferentes que no permiten llegar a un acuerdo. Personalmente apoyará todas las medidas que ayuden a la Universidad de Costa Rica a salir adelante.

EL DIPL. LEONARDO SALAS celebra que se haya llegado al punto final del acuerdo. Al Plenario le debe quedar muy claro el esfuerzo que han hecho los miembros estudiantiles para llegar a la solución más satisfactoria. Debe atenderse muy bien el compromiso de la Universidad para hacer la redistribución y reajuste interno para el mejor aprovechamiento de los recursos. Personalmente cree que se tomó una buena decisión y la mejor forma que tiene este Plenario, como autoridad universitaria, para verificar si es o no un buen acuerdo, es la reacción de los trabajadores directamente afectados. Está seguro que la reacción será muy positiva cuando se plasme materialmente el acuerdo y se podrá dar seguimiento a la reacción para corroborar lo actuado.

EL LIC. MITRY BREEDY estima que el acuerdo fue favorable para ambas partes. Desde el punto de vista del status socioeconómico, al que la Universidad tiene acostumbrados a sus trabajadores, los aumentos son muy razonables dentro de la economía global del país. Evidentemente se defendieron también los intereses institucionales. Como Representante de la Federación de Colegios Profesionales, cree que se deben defender los intereses académicos e investigativos de la Universidad de Costa Rica, y la institución, crecer desde ese punto de vista y no sólo en salarios. Es lamentable que la proliferación de universidades haya facilitado que decaigan los niveles académicos de la educación superior. La Universidad de Costa Rica es el pilar de la educación superior en este país y si no defiende esos niveles a capa y espada no habrá quién pueda hacerlo. Esta Institución tiene que tratar de buscar la excelencia en todos los niveles sin descuidar los status socioeconómicos de sus trabajadores. No le preocupa el reajuste del 0,17% porque se trata de una proyección

para 1998 y se pueden hacer muchos esfuerzos conjuntos para aplicar medidas correctivas en muchas áreas y tratar de que éste no afecte la economía interna. Sencillamente se debe presupuestar el 0,17% dentro de la partida del gasto y del ingreso. Personalmente está muy contento con los resultados y espera que el SINDEU igualmente lo esté. Sin duda hay trabajadores que no se suman a las manifestaciones del SINDEU, pero que están expectantes, sobre los resultados de asuntos que afectan las economías personales y de sus hogares.

Sabe que muchos trabajadores universitarios también tienen interés por la Institución, y, por ello, no duda que el acuerdo tomado es satisfactorio para ambas partes.

GRISELDA UGALDE, M. Sc. expresa que este es un excelente aumento salarial, máxime si se compara con una buena parte de la sociedad costarricense que vive en condiciones muy difíciles. El Consejo Universitario hizo un gran esfuerzo y evidencia la maduración obtenida durante cuatro años, que se reflejan en la lucha en pro de los intereses de la Institución. El SINDEU perdió de vista dos aspectos fundamentales: su capacidad de negociar y de poner en la balanza los intereses de la Institución. Este adujo un palabra o un punto sólo para retardar el proceso. La comunidad universitaria no está complacida con lo que se está presentando y habría que preguntarle qué piensa del aumento y es probable que piensan diferente de lo que se cree. Le preocupa muchísimo el comportamiento del Sindicato que en vez de unir a la Institución la desune porque no se abandera. El año pasado, cuando lo invitaron a participar dentro de una Comisión, adujo que se mantenían juntos pero no revueltos. Eso marca la posición que ellos tienen y se debe reflexionar mucho sobre si efectivamente es el sindicato que realmente representa los intereses de los trabajadores de la Universidad de Costa Rica.

Asume como propio lo dicho por el Br. Esteban Izaguirre en cuanto a reflexionar profundamente de cuál es el compromiso que tendrá la Universidad de Costa Rica con las diferentes comunidades. En ciertas unidades académicas se forman feudos para no admitir más estudiantes y se debe definir claramente si se piensa en el compromiso de la Institución o no.

Votó el presupuesto en el entendido de que los datos que utilizó son totalmente confiables; se trata de datos técnicos, correctos e independientemente del sistema que se haya utilizado.

Por otra parte, la Oficina Jurídica le garantizó la legalidad del proceso empleado por el Consejo Universitario y por ello lo sometió a votación. Cada vez que se hacen propuestas de reestructuración las diferentes unidades académicas, si ven afectados sus intereses, se oponen y ejecutan movimientos contrarios a la conveniencia institucional. Si en realidad hay interés de hacer una verdadera cirugía, este mismo Consejo Universitario se debe comprometer con los miembros de las bases a hacer los cambios por necesidad razonada y sin dar prórrogas y dobles discursos. Agradece el apoyo brindado por los miembros de este Consejo Universitario y no se arrepiente de lo actuado porque se tomó la mejor decisión. El compromiso adquirido es muy grande para hacer que el presupuesto responda a lo acordado y que todos den lo mejor para que el presupuesto salga adelante. Le augura a sus compañeros del Consejo Universitario el mayor de los éxitos en su gestión futura.

EL DR. GABRIEL MACAYA subraya que los que votaron en contra, lo hicieron manifestando el motivo, y siempre con un sentido absolutamente institucional. Por lo tanto, como administrador de la Universidad, les agradece todo este proceso.

A las catorce horas se levanta la sesión.

Ma. Griselda Ugalde
 GRISELDA UGALDE, M.Sc.
 DIRECTORA
 CONSEJO UNIVERSITARIO

